



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO, 01.08.2013
DECRETO N° 2.427.-I**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013;
12. D.A. N° 2.393 de fecha 31.07.2013, autoriza Subrogancia Srta. Paulina Maldonado Pinto, en Secretaria Municipal desde el 31.07.2013 al 02.08.2013, ambas fechas inclusive.
13. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrense las siguientes Licencias Médicas de los Funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO(A)	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Marisol González Soto	03	22/07/2013 al 24/07/2013 ✓
Brígida Barraza Neculman	21	23/07/2013 al 12/08/2013 ✓
Mariana Zambelli Araya	05	23/07/2013 al 27/07/2013 ✓
Eva Sepúlveda Lara	01	22/07/2013 ✓
Gregoria Fuentes Almonacid	04	25/07/2013 al 28/07/2013 ✓
Ingrid Aravena Garrido	04	27/07/2013 al 30/07/2013 ✓
Sandra Díaz Andrade	15	24/07/2013 al 07/08/2013 ✓
Carolina Espinoza López	21	29/07/2013 al 18/08/2013 ✓

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal - Salud (2)



12 AGU 2013

CONTROL INTERNO

12 AGO 2013 N° 09: 22

12 AGO 2013 N° 12: 30